

NOTA INFORMATIVA

CONDICIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE FORMEN PARTE DE LAS COMISIONES DE BAREMACIÓN Y TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN LOS CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PLAZAS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se han publicado resoluciones del Director General de Recursos Humanos por las que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de maestros, profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En este proceso selectivo no se realizarán pruebas, sino que la selección se realizará únicamente en función de los méritos aportados por los aspirantes que serán valorados por Tribunales de selección y por Comisiones de baremación, en virtud de las competencias que se les atribuye en la base sexta de ambas convocatorias.

Aquellos **funcionarios de carrera** que deseen formar parte de los tribunales o comisiones, de manera voluntaria, pueden presentar su solicitud en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las convocatorias. En ningún caso serán seleccionados los miembros de los equipos directivos de los centros dada la especial dedicación necesaria de los puestos que desempeñan y el periodo del curso en el que se desarrollará la baremación.

Los docentes que se integren en las comisiones de baremación y tribunales desempeñarán su actividad en los siguientes términos:

CONDICIONES LABORALES DE LA COLABORACIÓN

Durante el tiempo en el que se desarrollen las actividades y actuaciones de baremación, los funcionarios docentes que formen parte de los tribunales de selección y de las comisiones de baremación, estarán dispensados de la actividad docente y de la asistencia al centro educativo en



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

el que estén prestando sus servicios, dedicando todo su horario a la actividad de baremación de la documentación aportada por los aspirantes que participan en el concurso excepcional de méritos.

TELETRABAJO

El desarrollo de dicha actividad se realizará online, en el domicilio, pudiéndose en este tiempo realizar reuniones de coordinación de forma presencial o telemática. A tal efecto, deberán poseer ordenador y tener conocimientos informáticos a nivel usuario, con acceso a Internet, certificado electrónico, correo de EducaMadrid y estar dado de alta en el servicio de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid (NOTE).

DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Se prevé que los trabajos de baremación se desarrollen en el segundo trimestre del presente curso (de enero a marzo de 2023). No obstante, esta previsión está sujeta al número de solicitudes admitidas en cada especialidad.

RETRIBUCIONES

Durante el tiempo en el que se desarrollen los trabajos de baremación, el funcionario devengará las mismas retribuciones que estuviera percibiendo en su centro de servicio en el momento en que inicie las actividades y actuaciones de baremación, a excepción de los conceptos retributivos vinculados directamente al desempeño de una actividad concreta en el centro en el marco de un programa.

Además, percibirá las cantidades correspondientes por las asistencias y actuaciones derivadas del proceso de baremación que se generen.